AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 040/2010

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, y la Resolución AFD 035/2006, Acta N° 015 del 6 de junio de 2006.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BEBEDEROS".

Asunción, 7 de julio de 2010

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen N° 17/2010, de fecha 6 de julio de 2010, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), recomendando el Responsable de la UOC, la Encargada de Servicios Administrativos y el Gerente de Administración y Finanzas, la adjudicación del llamado a Contratación Directa para la provisión del "Servicio de Mantenimiento de Bebederos", autorizado por Resolución de Presidencia N° 015/2010 del 6de mayo de 2010.

Que el artículo N° 34 de la Ley 2051/03 en su inciso "c" señala: "*Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferentes,...*".

Que fueron cursadas invitaciones a la firmas ACUAQUÍMICA S.R.L., PAMAQ S.A., LÍQUIDOS Y MINERALES, AGUAL SELTZ y SOME S.A.C.I.A.

Que se efectuó la solicitud de prórroga para la apertura de ofertas para el 1 de julio de 2010 por no contar con las tres ofertas en la primera convocatoria.

Que en la fecha señalada únicamente se presentó el oferente PAMAQ S.A.

Que conforme al Dictamen señalado y una vez realizado el análisis respectivo la oferta presentada por la firma PAMAQ S.A.,, sugiere adjudicar a dicho oferente por ajustarse a los requisitos de las especificaciones técnicas del llamado y requisitos legales establecidos.

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1°.- **Adjudicar el llamado a Contratación Directa del "Servicio de Mantenimiento de Bebederos" al oferente PAMAQ S.A., bajo la modalidad de Contrato abierto por un monto mínimo de guaraníes un millón quinientos mil (₲ 1.500.000) y un monto máximo de guaraníes tres millones ₲ 3.000.000).**

Art. 2°.- **Autorizar la suscripción del Contrato respectivo, y la remisión de los documentos pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**

Art. 3°.- **Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas a efectuar el(los) pago(s) correspondiente(s), previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas al oferente adjudicado, conforme a la propuesta presentada, y previo cumplimiento del servicio requerido, previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.**

Art. 4°.- **Comunicar a quienes corresponda.**

.....

FIRMADO: RONALD GRANADOS. PRESIDENTE.

Oubenfm Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL